

PROMULGA ACUERDO N°229 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA "SUMINISTRO PROGRAMA ACCESO A BENEFICIOS SOCIALES"

DECRETO EXENTO N° N° 08

RECOLETA,

03 ENE. 2020

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 1405, de fecha 24 de mayo de 2019, que aprueba bases administrativas y bases técnicas para licitación pública "SUMINISTRO PARA EL PROGRAMA DE ACCESO A BENEFICIOS SOCIALES".
- 2.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la ID: 2373-19-LP19.
- 3.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 13 de junio de 2019, se recibe las ofertas de los proponentes: a) Comercial Fenix Limitada, Rut 76.029.126-9; b) Maderera Lago Villarrica Limitada, Rut 78.616.370-6; c) Recuperadora Textil Limitada, Rut 87.860.400-8; y d) Sociedad Distribuidora Las Pataguas Limitada, Rut 78.094.280-0.
- 4.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resultan admisibles la Oferta de los proponentes: a) Comercial Fenix Limitada, Rut 76.029.126-9; b) Maderera Lago Villarrica Limitada, Rut 78.616.370-6; y e) Sociedad Distribuidora Las Pataguas Limitada, Rut 78.094.280-0, quedando inadmisibles las ofertas de la empresa de la empresa c) Recuperadora Textil Limitada, Rut 87.860.400-8.
- 5.- El Decreto Exento N°2179 de fecha 12 de agosto de 2019, que modifica calendario licitación pública.
- 6.- El memorándum N°1366 de fecha 12 de diciembre de 2019, que remite el Informe de adjudicación suscrito por la Comisión Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Fares Jadue Leiva, Director de DIDECO; b) Luis Moreira Uribe, Director de SECPLA; c) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal y d) Jimena Jiménez González, Directora de Asesoría Jurídica
- 7.- El memorándum N°967 de fecha 11 de diciembre de 2019, de la Dirección de Control a la Dirección de Desarrollo Comunitario, que devuelve Informe de Evaluación Suministro Programa Acceso a Beneficios Sociales, que no presenta observaciones.
- 8.- El Acuerdo N°229 de fecha 17 de diciembre de 2019, que adjudica la licitación pública "SUMINISTRO PROGRAMA ACCESO A BENEFICIOS SOCIALES".
- 9.- El Decreto Exento N°3107 de fecha 13 de diciembre de 2019, que designa Alcalde Subrogante y deja sin efecto decreto N°769 de fecha 28.03.2017
- 10.- Decreto Exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (S), en caso de ausencia o impedimento del titular a doña Jimena Jiménez González.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE** Acuerdo N° 229 de fecha 17 de diciembre de 2019, que adjudica la propuesta pública "SUMINISTRO PROGRAMA ACCESO A BENEFICIOS SOCIALES" al oferente a **COMERCIAL FENIX LIMITADA, RUT 76.029.126-9**, con domicilio en Centenario N° 120, comuna de Santiago. Por ser la oferta conveniente al interés municipal, y de conformidad al Informe de Evaluación de las ofertas presentadas por la Comisión Evaluadora de la Licitación, la cual para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente decreto.
- 2.- **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, el plazo de la vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en 90 días.
- 3.- **LA VIGENCIA** del plazo del Contrato será de 24 meses, comenzará a regir desde el día posterior a la fecha del Decreto que aprobó el contrato.



- 4.- LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- NOTIFIQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación al ítem: 215.24.01.007.003, c.c.: 04-06.67.02 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CSG/JPJ



GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA (S)



PROMULGA ACUERDO N°229 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA "SUMINISTRO PROGRAMA ACCESO A BENEFICIOS SOCIALES"

DECRETO EXENTO N°

N° 08

RECOLETA,

03 ENE. 2020

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 1405, de fecha 24 de mayo de 2019, que aprueba bases administrativas y bases técnicas para licitación pública "SUMINISTRO PARA EL PROGRAMA DE ACCESO A BENEFICIOS SOCIALES".
- 2.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la ID: 2373-19-LP19.
- 3.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 13 de junio de 2019, se recibe las ofertas de los proponentes: a) Comercial Fenix Limitada, Rut 76.029.126-9; b) Maderera Lago Villarrica Limitada, Rut 78.616.370-6; c) Recuperadora Textil Limitada, Rut 87.860.400-8; y d) Sociedad Distribuidora Las Pataguas Limitada, Rut 78.094.280-0.
- 4.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resultan admisibles la Oferta de los proponentes: a) Comercial Fenix Limitada, Rut 76.029.126-9; b) Maderera Lago Villarrica Limitada, Rut 78.616.370-6; y e) Sociedad Distribuidora Las Pataguas Limitada, Rut 78.094.280-0, quedando inadmisibles las ofertas de la empresa de la empresa c) Recuperadora Textil Limitada, Rut 87.860.400-8.
- 5.- El Decreto Exento N°2179 de fecha 12 de agosto de 2019, que modifica calendario licitación pública.
- 6.- El memorándum N°1366 de fecha 12 de diciembre de 2019, que remite el Informe de adjudicación suscrito por la Comisión Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Fares Jadue Leiva, Director de DIDECO; b) Luis Moreira Uribe, Director de SECPLA; c) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal y d) Jimena Jiménez González, Directora de Asesoría Jurídica
- 7.- El memorándum N°967 de fecha 11 de diciembre de 2019, de la Dirección de Control a la Dirección de Desarrollo Comunitario, que devuelve Informe de Evaluación Suministro Programa Acceso a Beneficios Sociales, que no presenta observaciones.
- 8.- El Acuerdo N°229 de fecha 17 de diciembre de 2019, que adjudica la licitación pública "SUMINISTRO PROGRAMA ACCESO A BENEFICIOS SOCIALES".
- 9.- El Decreto Exento N°3107 de fecha 13 de diciembre de 2019, que designa Alcalde Subrogante y deja sin efecto decreto N°769 de fecha 28.03.2017
- 10.- Decreto Exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (S), en caso de ausencia o impedimento del titular a doña Jimena Jiménez González.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- PROMULGASE Acuerdo N° 229 de fecha 17 de diciembre de 2019, que adjudica la propuesta pública "SUMINISTRO PROGRAMA ACCESO A BENEFICIOS SOCIALES" al oferente a **COMERCIAL FENIX LIMITADA, RUT 76.029.126-9**, con domicilio en Centenario N° 120, comuna de Santiago. Por ser la oferta conveniente al interés municipal, y de conformidad al Informe de Evaluación de las ofertas presentadas por la Comisión Evaluadora de la Licitación, la cual para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente decreto.
- 2.- EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, el plazo de la vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en 90 días.
- 3.- LA VIGENCIA del plazo del Contrato será de 24 meses, comenzará a regir desde el día posterior a la fecha del Decreto que aprobó el contrato.



- 4.- LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación al ítem: 215.24.01.007.003, c.c.: 04-06.67.02 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

CSG/HRJ

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Departamento de Licitaciones, DAF.

